



- - - - ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 16 DE
DICIEMBRE DE 2021.- - - - -

- - - - En el Municipio de Cómala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:45 horas (trece horas con cuarenta y cinco minutos) del día 16 de diciembre del 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual** Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Quinta Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión cuarta ordinaria de fecha 30 de noviembre, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la autorización de la adecuación presupuestaria de egresos para hacer una transferencia presupuestaria para darle solvencia a diversos capítulos y estructuras administrativas y objetos de gastos, por la cantidad de \$200,800.00 (Doscientos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.);
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en alcance a la segunda modificación al Programa Operativo Anual 2021; donde se considera una ampliación y reducción por la cantidad de: \$13,500.18 (Trece mil quinientos pesos 18/100 M.N.) recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021;
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Restaurante ubicado en el km. 5.5 de la carretera Comala-Suchitlán;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en relación a la licencia comercial con el giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, en el domicilio de Gardenia número 51 en la comunidad de Suchitlán;
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en alcance a la licencia comercial con el giro Restaurante "El Grammo";
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Restaurante, en el domicilio de

carretera Comala-San Antonio, en la Comunidad de Nuevo San Antonio;

XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo a la incorporación municipal del fraccionamiento campestre " Lo Sano de la Montaña " localizado en terrenos del ejido Suchitlán, al norte del centro de dicha población en el Municipio de Comala;

XII. Asuntos Generales; y

XIII. Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de cabildo por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Quinta Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura, del acta de la sesión cuarta ordinaria de fecha 30 de noviembre y en virtud de que se ha compartido con anticipación, el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de la misma, por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarada aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruyó a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: - - - - -

- - - - En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, **Regidora C. María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, para que dé lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 9:00 horas del día 13 de Diciembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Lic. Álvaro Lozano González y Licda. Elba de la Vega Pascual**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo a la transferencia presupuestal de Egresos por la cantidad de \$ 200,800.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), de Presupuesto de Egresos.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el L.A.E. Guillermina Valencia Montes, en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-316/2021 del 6 de Diciembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del H. Ayuntamiento con la petición con número de folio 046/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa a la transferencia presupuestal de egreso, por la cantidad de \$ 200,800.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), del Presupuesto de Egresos del 2021.** Dicha petición fue enviada por L.A.E. Guillermina Valencia Montes, en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto; se notifica a Oficialía Mayor Municipal, L.A.E. Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, de la información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de dictamen **relativo a la transferencia presupuestal de egreso, por la cantidad \$ 200,800.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), de Presupuesto de Egresos.** Dicha petición fue enviada por L.A.E. Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** lo **relativo a la transferencia**

[Handwritten signature]

presupuestal de egresos, por la cantidad de \$ 200.800.00 (DOSCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MN), del Presupuesto de Egresos. Dicha petición fue enviada por L.A.E. Guillermina Valencia Montes, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 09 de Diciembre de 2021. Quedando las transferencias de la siguiente manera:

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA				
No	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	OBJETO DEL GASTO Y CONCEPTO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
	19 01 01 - FIESTAS PATRIAS	03 02 09 01 - ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.		5,000.00
	19 01 01 - FIESTAS PATRIAS	03 03 06 03 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN		5,000.00
	19 01 02 - FERIA DEL MEZCAL Y SU CULTURA	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		18,000.00
	19 01 03 - FESTIVAL DE DIA DE MUERTOS	03 02 09 01 - ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.		1,000.00
	19 01 03 - FESTIVAL DE DIA DE MUERTOS	03 03 06 03 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN		500.00
	19 01 03 - FESTIVAL DE DIA DE MUERTOS	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		2,000.00
	19 01 07 - FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	03 02 05 01 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE		15,000.00
	19 01 07 - FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	03 03 06 03 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN		15,000.00
	19 01 07 - FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	03 06 01 03 - PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		10,000.00
	19 01 07 - FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	03 06 03 01 - SERVICIOS DE DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN		10,000.00
	19 01 07 - FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	03 07 05 01 - GASTOS DE ALIMENTACIÓN EN VIÁTICOS		6,000.00
	19 01 07 - FESTIVAL DE LAS ARTESANIAS	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		78,300.00
	19 01 08 - FESTIVAL MITICA COMALA	03 02 09 01 - ARRENDAMIENTO DE MUEBLES PARA EVENTOS INCLUYE MANTELERIA, LONAS Y CARPAS.		2,000.00
	19 01 08 - FESTIVAL MITICA COMALA	03 03 06 03 - SERVICIOS DE IMPRESIÓN		3,000.00
	19 01 08 - FESTIVAL MITICA COMALA	03 08 02 02 - GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL		10,000.00
	05 01 01 - DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	02 01 01 01 - MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		20,000.00
	02 01 01 - DESPACHO DEL PRESIDENTE	03 07 01 01 - PASAJE AEREO	3,578.99	
	17 01 01 - DEUDA PUBLICA	09 02 01 00 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	8,500.00	
	19 01 04 - FIESTAS CHARROTAURINAS	03 02 05 01 - ARRENDAMIENTO DE EQ. TRANSPORTE TERRESTRE	20,000.00	
	19 01 04 - FIESTAS CHARROTAURINAS	03 02 09 01 - ARRENDAMIENTO DE MUEBLES	20,000.00	
	19 01 04 - FIESTAS CHARROTAURINAS	03 08 02 03 - GASTOS POR CELEBRACION ORDEN CULTURAL	20,000.00	
	07 01 01 - DIRECCION DE PLANEACION	03 03 09 05 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	41,000.00	
	08 01 03 - ALUMBRADO PUBLICO	02 04 06 02 - MATERIAL ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	40,000.00	
	08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	02 04 09 01 - OTROS MAT. Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,000.00	
	08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	03 05 05 01 - MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE TERRESTRE	12,721.01	
	08 01 01 - DESPACHO DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	02 09 06 01	20,000.00	
	Sumas		200,800.00	200,800.00

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de **Tesorero Municipal** y a la **L.A.E. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se notifica que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario, respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, quien a su vez cedió el uso de la voz a la Secretaria de la Comisión, la **Regidora Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, para dar lectura al siguiente dictamen:-

Siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LICDA. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS** presidente y secretarias respectivamente, de la **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Segunda Modificación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021** donde se incluyen obras y acciones que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Dicha petición fue enviada por el **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número DPDS-028/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **045/2021**

SEGUNDO. - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO. - Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **Segunda Modificación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021** con una inversión de \$ **13,500.18 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 18/100 M.N.)**, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2021.

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** la **Segunda Modificación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021** con una inversión de \$ **13,500.18 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 18/100 M.N.)**, recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2021.

SEGUNDO.- En la **Segunda Modificación** se contempla ampliaciones y/o reducciones a las obras de Rehabilitación de la red de agua potable, de la red de drenaje sanitario y de los empedrados de la calle López Rayón de la localidad de Comala; la Rehabilitación de alumbrado público en las localidades de Suchitlán, Pintores II, La Mameyera, Cofradía de Suchitlán, Zacualpan y La Caja, construcción de puente vehicular sobre arroyo Suchitlán, construcción de red de drenaje sanitario con biodigestores en la colonia nuevo San Antonio, construcción de muro de contención entre las colonias Barranquita y Nueva Yerbabuena, rehabilitación de varios tramos de pavimento con asfalto en carretera Comala-Villa de Álvarez y Comala-Cofradía de Suchitlán y rehabilitación de andadores y colocación de luminarias en panteón municipal de la localidad de Comala, así como los rendimientos generados por la cuenta bancaria correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2021.

TERCERO. - Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo a la **Segunda Modificación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021** con una inversión de \$ **13,500.18 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 18/100 M.N.)**, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2021.

CUARTO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, **C. ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de Planeación, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1). En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, comenta que son remanentes de obras que se realizaron en este año fiscal

y será utilizado en el puente que se está construyendo por la calle Degollado.-

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien a su vez cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión, el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen:-

Siendo las 12:00 horas del día Miércoles 15 de Diciembre de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: **"RESTAURANTE"** en el domicilio de KM.5.5 de la carretera Comala-Suchitlán, en el municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. Francisco Javier Alcaraz García**; como licencia comercial con el giro de **"RESTAURANTE"** con el número de folio 013/2021 con fecha 28 de Octubre de 2021 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; croquis de ubicación; cédula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; recibo de pago de depósito en garantía; documento de la COFEPRIS y copia de escritura.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder

emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la Comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala**, que solicita el **C. Francisco Javier Alcaraz García**, con fecha 12 de Octubre de 2021, el organismo operador de agua **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanidad necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rústico afuera de los límites de centro de población con el giro de **"RESTAURANTE"** en el predio con clave catastral **03-03-57-006-005-000** con datos de ubicación Fidel Alcaraz Amezcua, carretera Comala a San Antonio en el municipio de Comala, Col. Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el **C. Francisco Javier Alcaraz García**, con fecha 11 de Octubre de 2021, para el terreno rustico denominado **"restaurante zona mágica"** ubicado en el Km. 5.5 carretera Comala-Nuevo San Antonio en la Municipalidad de Comala, Col. Y que es de su propiedad; con clave catastral **03-03-57-006-005-000**, en el Municipio de Comala, Col. En el cual se pretende establecer un uso para, funciones de **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS"**.

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuaria Extensivo
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia

- prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
- b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. **Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación**, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA Temporal Y CONDICIONADO** de autorizar por 1 año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulado en cumplimiento a lo siguiente:

- 1- Deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o fraccionamiento.
- 2- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano, de los tres niveles de gobierno (si es su caso) Municipal, Estatal, y Federal.
- 3- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedará sin efecto alguno y se sancionará conforme al reglamento de construcción del municipio de Comala.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicarán las sanciones correspondientes.

Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 052/2021** con fecha 11 de octubre de 2021, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a el **C. FRANCISCO JAVIER ALCARAZ GARCIA**, al establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social

"RESTAURANTE ZONA MÁGICA", ubicado en Carretera Comala-Suchitlán Kilómetro 5.5 en el Municipio de Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por unanimidad el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"RESTAURANTE"** a el **C. Francisco Javier Alcaraz García**, ubicado en Carretera Comala-Suchitlán Kilómetro 5.5, en el Municipio de Comala. Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a el **C. Francisco Javier Alcaraz García** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1). En uso de la voz la **Regidora Lic. María Guadalupe Ávila Ramírez**, comenta que se realizó una visita al negocio con la finalidad de tener un acercamiento con el propietario, con el cual se platicó vía telefónica y se acordó que será su responsabilidad mantener limpia el área que abarca el quiosco de la zona mágica.-----

----- Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y

Restaurantes, **Regidora C. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien a su vez cede el uso de la voz al Secretario de la Comisión el **Regidor C. Adrián Covarrubias Muñoz**, para la lectura del siguiente dictamen: - - -

Siendo las 11:00 horas del día viernes 10 de diciembre de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** EN EL DOMICILIO DE GARDENIA NÚMERO 51, EN LA COMUNIDAD DE SUCHITLÁN, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- El día 03 de noviembre del año en curso, fue presentada la solicitud para la autorización de la licencia comercial de "Tienda de abarrotes con venta de cerveza", en el domicilio ubicado en calle Gardenia número 51, en la Comunidad de Suchitlán, en el Municipio de Comala, por el solicitante **C. AGUSTÍN PEÑA ÁVALOS**; ante la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son:

Acuse de recepción de documentos;
Solicitud de apertura de negocio;
Cedula del SAT;
Dictamen de uso de agua;
Dictamen de uso de suelo;
Dictamen de protección civil
Constancia de antecedentes no penales;
Copia de identificaciones personales y curp;
Copia de recibo de pago de impuesto predial 2021;
Copia de comprobante de domicilio;
Documento bajo protesta de decir verdad;
Copia de recibo de pago de depósito en garantía
y copia de título de propiedad.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entramos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que el solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos, en los ordenamientos legales de nuestro municipio, por lo que al estar debidamente atendidas dichas disposiciones reglamentarias, exigidas para que un establecimiento con el giro solicitado pueda funcionar, no encontramos obstáculo alguno para aprobar dicha petición.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprobamos por UNANIMIDAD, el otorgamiento de la licencia comercial solicitada, por tratarse de un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** al C. AGUSTÍN PEÑA ÁVALOS, ubicada en calle Gardenia número 51, en la comunidad de Suchitlán, en el Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración de este H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al C. AGUSTIN PEÑA AVALOS, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:00 horas del día Miércoles 09 de diciembre de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos

reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: "RESTAURANTE" en el domicilio de KM. 5.5 carretera Comala-Suchitlán, en el municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el **C. ROGELIO ALVAREZ RAMIREZ** como licencia comercial con el giro de "RESTAURANTE" con el número de folio 044/2021 con fecha 08 de Diciembre de 2021 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; recibo de pago de depósito en garantía; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a).- El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita la C. J. NATIVIDAD MACIAS OCHOA, con fecha 08 de Octubre de 2021, el organismo operador de agua NO OTORGA LA FACTIBILIDAD de servicio de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanidad necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rustico afuera de los límites de centro de población, con el giro de "RESTAURANTE" en el predio con clave catastral 03-01-90-065-435-000 con datos de ubicación en fraccionamiento dest. "Loma Alta", en el municipio de Comala.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- El dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. J. NATIVIDAD MACIAS OCHOA, con fecha 11 de Octubre de 2021, para el terreno rustico denominado Loma Alta de la Localidad de Suchitlán y que es de su propiedad; con clave catastral 03-01-09-065-435-000,

en el Municipio de Comala, Col. En el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS"**.

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre
	Condicionado	Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - c) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y
 - d) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. **Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.**
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y se ratifica mediante el **avalúo catastral certifica** el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA**

TEMPORAL Y CONDICIONADO de autorizar por 1 (un) año su solicitud por las características observadas siempre y cuando en el plazo estipulen de cumplimiento lo siguiente.

1.- Deberá realizar los trámites correspondientes ante esta dependencia municipal para regularizar cualquier tipo de obra, predio y/o Fraccionamiento;

2.- Dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en materia de desarrollo Urbano, de los tres niveles de gobierno (si es de su caso); Municipal, Estatal y Federal.

3.- En caso de incumplimiento a los puntos 1 y 2, el presente dictamen quedó SIN EFECTO alguno y se sancionará conforme al reglamento de construcción del Municipio de Comala.

Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHÓLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El dictamen de vocación de uso de suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicarán las sanciones correspondientes.

Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 051/2021** con fecha 14 de Diciembre de 2021, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C. ROGELIO ÁLVAREZ RAMÍREZ**, al establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social **"EL GRAMMO"**, ubicado en Carretera Comala- San Antonio Kilómetro 5.5 en el Municipio de Comala, Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de

Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N .

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por unanimidad el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: **"RESTAURANTE"** al **C. ROGELIO ÁLVAREZ RAMÍREZ**, ubicado en Carretera Comala-Suchitlán Kilómetro 5.5 en el Municipio de Comala, Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo al **C. ROGELIO ALVAREZ RAMIREZ** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno, inmediatamente sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercios Mercados y Restaurantes, Regidora **María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dió lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 12:00 horas del miércoles 15 de diciembre de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Ruflo, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, **LICDA. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZÁLEZ, C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: **"RESTAURANTE"** en el domicilio carretera Comala - San Antonio en la comunidad de Nuevo San Antonio, en el municipio de Comala.

C O N S I D E R A N D O .

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. MARTHA SARAHI CRUZ FUENTES**; como licencia comercial con el giro de **"RESTAURANTE"** con el número de folio 044/2021 con fecha 08 de Diciembre de 2021 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; croquis de ubicación; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo

Handwritten notes on the left margin: "A", "BGL", "3", "A", "A", "FMS", "Suplc", "A".

Handwritten signature on the right margin.

protesta de decir verdad; recibo de pago de depósito en garantía; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala,** que solicita la **C. MARIA MARTHA FUENTES MONTES,** con fecha 26 de Octubre de 2021, el organismo operador de agua **LE OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua, alcantarillado y saneamiento con el giro de **"RESTAURANTE"** en el predio con clave catastral **03-05-03-001-003-000** con datos de ubicación en carretera Comala San Antonio, Nuevo San Antonio, en el municipio de Comala, Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el **Comité de Agua a su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.**

b).- **El dictamen de vocación de uso de suelo** que solicita la **C. MARÍA MARTHA FUENTES MONTES,** con fecha 22 de Octubre de 2021, para el predio urbano de su propiedad, ubicado en la carretera Comala- San Antonio en la localidad de Nuevo San Antonio, en el municipio de Comala con clave catastral **03-05-03-001-003-000,** En el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS".**

El predio que se establece, se encuentra en la zona Urbanizada de la comunidad de Nuevo san Antonio, en este sentido este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano considerando una zonificación **H3-U Habitacional Densidad Media;** el reglamento de zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo de zonas, que los predios, lotes y edificaciones tiene los siguiente lineamiento.

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar	Predominante	Vivienda Unifamiliar
	Compatible	Alojamiento Temporal Restringido
	Compatible	Recreación en Espacios Abiertos
	Condicionado	Comercio y Servicios básicos

H3-U	Condicionado Condicionado	Oficinas a Pequeña Escala Manufacturas Domiciliarios
-------------	------------------------------	---

De igual manera, el mismo Reglamento establece en su Artículo 56 para la zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, las siguientes:

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 220 Hab./Ha ó 44 Viv./Ha 140.00 m2/Viv.	Índice de Edificación:
Frente Mínimo: 08.00 ml.	Superficie Mínima 140.00 m2
Coeficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coeficiente Utilización. Del suelo 1.40
Altura Máxima: Resultante de aplicar C.O.S Y C.U.S	Restricción Posterior: 03.00 ml
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% jardinado	Estacionamiento: 01 Cajón/ Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el Artículo 51 Clasifica el giro dentro de los grupos permitidos de **(Comercio y Servicios)** manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia al **"RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICA"** además se señala que dicho establecimiento se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa. **Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHÓLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.**

Mediante el dictamen **Núm.: UMPC 055/2021** con fecha 22 de Octubre de 2021, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C.MARTHA SARAHÍ CRUZ FUENTES**, al establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social **"TERRAZA LA COFRADIA"**, ubicado en conocido Carretera Comala-San Antonio, en el Municipio de Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento

790 BGL
 A
 24 A
 FMS.
 Supc
 A

N
 E

general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por **UNANIMIDAD** el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**RESTAURANTE**" a la **C. MARTHA SARAHÍ CRUZ FUENTES**, ubicado en Carretera Comala- San Antonio, en el Municipio de Comala. Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la **C. MARTHA SARAHÍ CRUZ FUENTES** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1). En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, comenta que el restaurante ya está operando y se ubica enfrente del restaurante denominado "Río Café" el cual cumple con todos los protocolos de salud y seguridad.-----

2). En uso de la voz el **Regidor C. Adrián Covarrubias Muñoz**, comenta que en repetidas ocasiones durante las sesiones se aprueban licencias de negocios que ya están operando y le surge la duda que en caso de que el Cabildo no apruebe la licencia que pasa con el negocio.-----

3). En uso de la voz la **Regidora Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, comenta que apegándose al reglamento no tendrían que estar operando sin licencia y solicita a la Secretaria y a los Inspectores para que se les haga una atenta invitación a los que están operando de manera irregular para que primero regularicen su situación y después abran su negocio.-----

4). En uso de la voz el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, comenta que es importante la disponibilidad que tienen los comerciantes para regularizar su situación, porque de esa manera se genera ingreso para el H. Ayuntamiento y empleos para los ciudadanos.-----

5). En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, comenta que hay ciudadanos que cumplen en tiempo y forma con los trámites para obtener su licencia y que no es justo que los que incumplen estén operando de manera irregular, por tal motivo solicita que haya supervisión de los inspectores y en caso de que estén operando de manera irregular se haga lo que corresponda según el reglamento, por respeto a los ciudadanos cumplidos.-----

6). En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, expuso que es importante que en el H. Ayuntamiento se tenga esa facilidad de poderlos apoyar porque venimos de una pandemia y todos los ciudadanos necesitan tener un ingreso, pero si invitarlos a que se regularicen y apoyarlos en lo que se necesite para que cumplan.-----

7). En uso de la voz el **Regidor Lic. Álvaro Lozano González**, comentó que los inspectores hagan su trabajo, quienes no cuenten con la licencia invitarlos a que vengan a regularizarse y cuidar las formas de atención por parte de los inspectores.-----

----- Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **décimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al dictamen siguiente:-----

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 07 de Diciembre del presente año, siendo las 10:00 horas, se reunieron los ciudadanos Ing. Gustavo Ávalos Reyes, Elba de la Vega Pascual y C. Adrián Covarrubias Muñoz, Presidente y Secretarios respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de **LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA II Y III, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE "LO SANO DE LA MONTAÑA"**; dicho fraccionamiento se localiza en terrenos del Ejido Suchitlán, al Norte del Centro de la Población del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Comala, Colima.

ANTECEDENTES

UNO.- Localizado en terrenos del Ejido Suchitlán, al Norte del Centro de la Población del mismo nombre, perteneciente al Municipio de Comala, Colima.

DOS.- Que el H. Cabildo Constitucional del Municipio de Comala, Col., en Sesión en celebrada el día 10 de Febrero del año 2011, aprobó por UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización denominado "LO SANO DE LA MONTAÑA", según constancia certificada del punto de Acuerdo expedida el día 8 de Marzo del año en curso, por la Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho Municipio.

TRES.- Que el Secretario de Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó la congruencia del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Campestre denominado "LO SANO DE LA MONTAÑA".

CUATRO.- Que el sábado 09 de Abril 2011, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el documento correspondiente al Programa Parcial de Urbanización denominado "LO SANO DE LA MONTAÑA", ubicado en terrenos del Ejido Suchitlán, al Norte del Centro de la Población de Comala.

CINCO.- Que con fecha del 08 de Julio del 2015 se obtiene la Autorización del Proyecto Ejecutivo y la Licencia de Urbanización, bajo la Modalidad de II: Urbanización por Etapas; ejecutarse en los plazos que establece el art. 300 fracción II, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Bajo oficio DPOPDU-260/2015, firmado por el entonces Ing. Manuel Bernal Flores, Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala.

SEIS.- Referente a la Licencia de Urbanización autorizada (Modalidad II: Urbanización por etapas) No. DPOPDU 260/2015 emitida el 08 de Julio de 2015, el Arq. Víctor Lara Ramos, firma como director responsable de obra con registro: 005 vigente en este municipio, el proyecto ejecutivo autorizado.

SIETE.- Con fecha del 10 de Marzo del 2020. El promotor del fraccionamiento solicita la Modificación al plano de etapas del Programa Parcial de Urbanización "LO SANO DE LA MONTAÑA", misma que presenta en el **Proyecto Ejecutivo**, bajo fundamento del art. 303 y 328, inciso b. de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCHO.- Mediante oficio DOPDU-102-A/2020, se autoriza la modificación del Plano de Etapas, en conjunto con el presupuesto por etapas del Proyecto Ejecutivo del Fraccionamiento "LO SANO DE LA MONTAÑA", con fecha del 16 de Marzo de 2020.

NUEVE.- Con fecha del sábado 05 de Septiembre de 2020, se publica en el periódico oficial "El Estado de Colima"; la Incorporación Municipal de la Etapa I, del fraccionamiento Campestre "Lo Sano de la Montaña".

DICTAMEN

PRIMERO.- La Constructora e Inmobiliaria RAMAR, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de Propietario y Promotor del fraccionamiento en mención, ha solicitado la **Incorporación Municipal de la ETAPA II y III** (dos y tres), el cual se describe de la siguiente manera:

Etapa II (dos) correspondiente a INCORPORAR 8 (ocho) lotes H1-U (HABITACIONAL CAMPESTRE), 1 (un) lote de Infraestructura (IN) y 1 (un) Lote para Espacios Verdes Abiertos (EV), así como 0 (cero) área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

TOTAL	8 LOTES CAMPESTRES H1-U	12942.51
	IN (1 lote en la MZA 2)	340.90
	EV (1 lote en la MZA 3)	2841.50
	AREA TOTAL A INCORPORAR EN LA ETAPA 2 (DOS)	16,124.91

Etapa III (Tres) que corresponde a INCORPORAR 4 (cuatro) lotes H1-U (HABITACIONAL CAMPESTRE), 1 (un) lote de Infraestructura (IN) y 2 (un) Lote para Espacios Verdes Abiertos (EV), así como área de vialidad. Según tabla descrita a continuación:

TOTAL	4 LOTES CAMPESTRES H1-U	5256.34
	IN (1 lote en la MZA 3)	400.00
	EV (2 lotes en la MZA 3)	2765.90

VIALIDAD	2099.85
AREA TOTAL A INCORPORAR EN LA ETAPA 3 (TRES)	10,522.09

SEGUNDO.- Que el Director Responsable de Obra Arq. Víctor Manuel Lara Ramos, con número de registro 005 RF, entero a ésta Dirección a mi cargo, mediante oficio recibido del 03 de Agosto del 2021, que las obras de urbanización de las etapas **II** y **III**, se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

TERCERO.- Que ésta dependencia a mi cargo, tiene copia de la fianza equivalente al 20% del costo total de las obras de urbanización del fraccionamiento Campestre "LO SANO DE LA MONTAÑA". Con número de Fianza BKY-0024-0084258, con fecha de expedición 24/08/2021 por el monto de \$529,216.89 (*Quinientos veintinueve mil doscientos dieciséis pesos 89/100 M.N.*). Para dar cumplimiento al Artículo **306 y 307** de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

CUARTO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que correspondiente a la **Etapa II y III** (dos y tres) del Fraccionamiento Campestre "LO SANO DE LA MONTAÑA", y una vez completado el expediente el día 30 de Agosto del 2021, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 02 de Septiembre del 2021, por parte del Arq. Ramón Chávez Arellano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así también como el M. en V. Arq. Adrián Reyes Madrid, encargado de Desarrollo Urbano y el Inspector C. Javier Castellanos Cisneros; con relación a la **Incorporación Municipal** en mención. Encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, fracción inciso b) y d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

QUINTO.- La Incorporación Municipal de la **Etapa II y III (dos y tres)**, comprende un total de **12 lotes vendibles H1-U (Habitacional Campestre)**, **2 (dos) Lotes de Infraestructura (IN)**, **3 (tres) lotes de Espacios Verdes Abiertos (EV) y área de Vialidad**. Como se indican en el siguiente cuadro de áreas:

ETAPA 2			
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE m2	TOTAL m2
M2	5	1493.00	8,330.06
	6	1751.83	
	7	1628.65	
	8	1256.10	
	10	2200.48	
M3	15	1807.60	4,612.45
	14	1410.40	
	13	1394.45	
TOTAL	8 LOTES CAMPESTRES H1-U		12942.51
	IN (1 lote en la MZA 2)		340.90
	EV (1 lote en la MZA 3)		2841.50
AREA TOTAL A INCORPORAR EN LA ETAPA 2 (DOS)			16,124.91

ETAPA 3			
MANZANA	LOTE	SUPERFICIE m2	TOTAL m2
	9	1328.60	
M3	10	1200.00	5256.34
	11	1224.80	
	12	1,502.94	
TOTAL	4 LOTES CAMPESTRES H1-U		5256.34
	IN (1 lote en la MZA 3)		400.00
	EV (2 lotes en la MZA 3)		2765.90
	VIALIDAD		2099.85
AREA TOTAL A INCORPORAR EN LA ETAPA 3 (TRES)			10,522.09

SEXTO.- El resumen general de todo el desarrollo denominado "LO SANO DE LA MONTAÑA", aprobado y publicado en el periódico Oficial "El estado de Colima" con fecha del 09 de Abril del 2011, mismo que presenta sin cambio alguno, es el siguiente:

Concepto	Superficie	Porcentaje
Superficie H1	38,807.92 m ²	69.21 %
Superficie de EV	5,607.40 m ²	10.00 %
Superficie de IN	740.90 m ²	1.32 %
Superficie de Vialidad	10,917.73 m ²	19.47 %
Superficie Total	56,073.947 m²	100.00 %

SÉPTIMO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

OCTAVO.- Por lo anterior descrito y con fundamento en el artículo 328, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ésta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no tiene inconveniente en emitir **OPINIÓN FAVORABLE**, por considerar que la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL** de la **ETAPA II y III (dos y tres)** del Fraccionamiento denominado "LO SANO DE LA MONTAÑA", cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente.

NOVENO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador y/o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental.

DÉCIMO.- En un plazo no mayor a **3 (tres) meses**, después de la publicación oficial, se deberán escriturar a favor del H. Ayuntamiento todas las áreas de cesión que correspondan, mismas áreas que serán para el Patrimonio Municipal y este se realizará a título gratuito, mediante escritura pública otorgada por el promotor y quedará inscrita en el Instituto de

Registro del Territorio del Estado de Colima, como se menciona en el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. En caso contrario el H. Ayuntamiento tomará las sanciones correspondientes que a él convengan.

DÉCIMO PRIMERO.- Como se especifica en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en su artículo 337. *Es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:*

- I. Prestar los servicios de vigilancia;*
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;*
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;*
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;*
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y*
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.*

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: **IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.**

DÉCIMO TERCERO.- Remítase el presente dictamen a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, del H. Cabildo para la aprobación en su caso.

DÉCIMO CUARTO.- De acuerdo a lo anterior y con fundamento en el artículo **330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima**, una vez autorizada la Incorporación por el H. Cabildo Municipal, la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el revalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y al Catastro de la Incorporación Municipal el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y revalúos de la zona.

DÉCIMO QUINTO.- El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las Oficinas de la sala de Regidores el día jueves 07 de Diciembre del 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del **Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima**, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

--- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1). En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, expuso que venía un dictamen técnico acompañado de fotografías, donde muestra que ya está debidamente completo para la incorporación.-----

2). En uso de la voz la **Regidora Licda. Bibiana Gómez Lizama**, preguntó ¿son tres etapas nada más?-----

3). En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, comenta que faltan dos, son las que pretenden incorporar ahorita, pero es incorporación nada más no municipalización.-----

4). En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, comenta que no es técnica ni Ingeniera ni Arquitecta, por eso es que pregunto los conceptos para que me los aclaren y poder votar a conciencia de que si esta todo en regla.-----

5). En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, cedió el uso de la voz al Arquitecto **Adrián Reyes Madrid**, encargado de Desarrollo Urbano, con la finalidad de ampliar la información sobre el punto en discusión y resolver dudas a los munícipes.-----

--- Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

--- En el desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, correspondiente a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si alguno quiere hacer uso de la voz, generándose las siguientes intervenciones:-----

1).- En uso de la voz de la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 9:00 horas del día 14 de diciembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **C. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Lic. Álvaro Lozano González y Licda. Elba de la Vega Pascual**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo a la transferencia presupuestales de los ingresos de enero a noviembre de 2021 por la cantidad de \$ 3, 348,992.34 (TRES MILLONES**

TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 MN).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero Municipal** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM-983/2021 de 14 diciembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 047/2021 fecha 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa a la transferencia presupuestal de los ingresos de enero a noviembre, por la cantidad de \$ 3, 348,992.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 MN), de Presupuesto de ingresos del 2021.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; en lo referente a los ajustes eficientes del presupuesto; se notifica al Tesorero Municipal, C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón. Se anexa copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la transferencia presupuestal de ingresos de enero a noviembre del 2021, por la cantidad \$ 3,348,992.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 MN), de Presupuesto de ingresos.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar

Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan por **UNANIMIDAD** lo relativo a la transferencia presupuestal de ingresos por la cantidad de \$ 3, 348,992.34 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 MN), de Presupuesto de Ingresos. Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 14 de Diciembre de 2021. Quedando las transferencias de la siguiente manera:

Concepto:	REDITRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS A DICIEMBRE 2021		
RS UP UR	Clasificación por Rubro de Ingreso	Ampliaciones	Reducciones
03-01-01	01 01 01 03 - CORRIDAS DE TOROS	1,344.30	
03-01-01	04 01 01 06 - USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS		16,651.85
03-01-01	04 01 01 08 - OTROS NO ESPECIFICADOS	3,863.02	
03-01-01	04 04 03 01 - EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	38,402.81	
03-01-01	04 04 03 02 - REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA	69,657.65	
03-01-01	04 04 03 03 - CAMBIO DE DOMICILIO		690.7
03-01-01	04 04 03 04 - CAMBIO DE PROPIETARIO		1,841.86
03-01-01	04 04 03 05 - HORAS EXTRAS	298,031.95	
03-01-01	04 04 03 07 - PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	81,617.63	
03-01-01	04 04 05 01 - EN OFICINAS	15,045.31	
03-01-01	04 04 05 02 - A DOMICILIO	28,579.48	
03-01-01	04 04 05 03 - DIVORCIOS		877.17
03-01-01	04 04 08 02 - CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA	8,276.48	
03-01-01	04 04 08 04 - CONSTANCIAS	15,872.61	
03-01-01	04 04 08 05 - REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	16,062.75	
03-01-01	04 04 09 01 - PROTECCION CIVIL		47,151.40
03-01-01	04 05 01 00 - MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS	318,379.37	
03-01-01	04 05 02 00 - RECARGOS		9,870.75
03-01-01	04 05 04 01 - DESCUENTO DE RECARGOS DE LICENCIA	16,695.03	
03-01-01	05 01 01 03 - FORMAS IMPRESAS	15,487.20	
03-01-01	06 01 09 01 - INTERESES	85.72	
03-01-01	06 01 09 06 - DEPÓSITOS	18,576.67	
03-01-01	06 01 09 07 - OTROS	38.18	
04-01-01	01 01 01 09 - OTROS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES		110,496.86
04-01-01	04 03 02 01 - RECAUDACION CFE	121,763.71	
04-01-01	05 01 03 01 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	36,827.92	
04-01-01	05 01 03 02 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS		3,263.26
04-01-01	05 01 03 03 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	219.63	
04-01-01	05 01 03 04 - OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1,544.06
04-01-01	08 01 03 00 - TENENCIA		23.41
04-01-01	08 01 04 00 - ISAN	8,397.85	
04-01-01	08 01 05 00 - IEPS	145,583.55	
04-01-01	08 03 07 04 - ISR PARTICIPABLE	16,591.64	
04-01-02	04 04 04 02 - EXPOS Y SIMILARES		1,018,627.44
04-01-05	01 02 01 01 - IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	290,502.65	
04-01-05	01 02 01 02 - IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO		82,855.82
04-01-05	01 02 01 03 - IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO		183,910.49
04-01-05	01 02 01 04 - IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	2,643.99	
04-01-05	01 02 01 06 - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO		6,207.06
04-01-05	01 02 01 07 - DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS		26,674.18
04-01-05	01 02 01 09 - OTROS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	39,197.28	
04-01-05	01 03 01 00 - IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	796,284.41	

04-01-05	01 07 01 02 - MULTAS	6,418.74	
04-01-05	01 07 01 03 - RECARGOS	24,054.20	
04-01-05	01 07 03 02 - MULTAS	15,056.16	
04-01-05	01 07 03 03 - RECARGOS	19,058.85	
04-01-05	04 04 06 02 - INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	228.68	
04-01-05	04 04 06 03 - AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	46,507.40	
04-01-05	04 04 06 04 - FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS		43,189.40
04-01-05	06 01 02 04 - DESCUENTO DE MULTAS		12,344.32
06-01-01	04 04 01 01 - PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	19,467.97	
06-01-01	04 04 01 02 - PERMISOS DE REMODELACIÓN		2,762.78
06-01-01	04 04 01 03 - PERMISO PARA DEMOLICIÓN		8,831.12
06-01-01	04 04 01 06 - PERMISO PARA BARDEOS	14,762.83	
06-01-01	04 04 01 09 - OTROS PERMISOS DE CONTRUCCIÓN	5,166.14	
06-01-01	04 04 01 10 - ALINEAMIENTOS	1,753.77	
06-01-01	04 04 01 11 - DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	1,755.28	
06-01-01	04 04 01 12 - AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO	1,225.00	
06-01-01	04 04 01 13 - DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO	79,583.17	
06-01-01	04 04 01 16 - AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	527,560.67	
06-01-01	04 04 01 17 - PERMISO PARA SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	871.47	
06-01-01	04 04 01 20 - LICENCIA DE URBANIZACIÓN		59,980.25
06-01-01	04 04 01 21 - AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN		424,123.12
06-01-01	04 04 01 23 - INCORPORACIÓN MUNICIPAL		4,950.88
06-01-01	04 04 01 24 - CERTIFICADO DE HABITALIDAD.		1,207.09
06-01-01	04 04 01 25 - INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.	37,913.41	
06-01-01	04 04 01 26 - OTROS PERMISOS	1,344.30	
06-01-01	04 04 02 02 - PUBLICIDAD TRANSITORIA	1,161.48	
06-01-01	06 01 05 00 - APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	537.72	
06-01-02	04 04 01 05 - PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS	1,398.07	
08-01-02	04 03 03 00 - ASEO PÚBLICO		7,416.90
08-01-04	04 03 04 00 - CEMENTERIOS		300,935.61
08-01-04	04 03 05 00 - RASTRO		14,848.96
09-01-01	04 04 07 03 - AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL		3,264.76
10-01-05	05 01 01 09 - USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	1,194.00	
11-01-01	06 01 02 01 - MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	13,172.18	
11-01-01	06 01 04 00 - REINTEGROS	124,772.06	
04-01-01	07 09 01 01 - OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		954,450.86
		TOTAL	\$3,348,992.34
			\$3,348,992.34

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria del H. Ayuntamiento, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de **Tesorero Municipal** así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

2).- En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, hace mención que llegó un oficio por parte del desarrollador Álvaro Lozano Ochoa del fraccionamiento de "Colinas del bosque" del cual da lectura: - - -

ING. GUSTAVO AVALOS REYES E INTEGRANTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

C. ELBA DE LA VEGA PASCUAL
C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ
SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE COMALA

PRESENTE

Asunto: Petición a Consideración

REC. 014/12-2021
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Angelica Perez
07 DIC. 2021
12:13 p.m.
H. AYUNTAMIENTO DE COMALA COL.
RECIBIDO
Solo oficio

Por medio de la presente hago de su conocimiento que soy el promotor del Programa Parcial de Urbanización Desarrollo Campestre Ecológico "Colinas del Bosque", mismo que acredito el interés jurídico mediante escritura número 17,635, emitida el 06 de junio de 2007, por la Lic. Laura Alicia Sevilla Larios, Notaría Adscrita encargada de la Notaría Pública número 2 de esta demarcación, donde se certifica que el señor Elías Lozano Ochoa (Propietario) confiere en favor a su servidor un poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio en referencia al predio ubicado al norte de la cabecera municipal de Comala, del fraccionamiento en mención, el cual cuenta con un área de aplicación original que está constituida por las parcelas 8 Z-1 P1/1 y 9 Z-1 P1/1 del Ejido Suchitlán con superficies de 112,547.77 m² y 100,847.39 m². Dando un total de 213,395.16 m² de superficie.

Le comento que hemos estado cumpliendo con todos los requisitos y trámites que marca la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima (LAHEC), así como la normativa vigente del municipio en cuestión del fraccionamiento. Por lo cual le hago saber la siguiente cronología del proceso que se ha llevado a cabo:

ANTECEDENTES			
NUM.	FECHA	CONCEPTO	PAGO
1	09 de julio de 2009	Aprobación por parte del H. Cabildo Constitucional de Comala del Programa Parcial de Urbanización del desarrollo ecológico "Colinas del Bosque"	Si (H. Ayunt.)
2	17 de octubre de 2009	Publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del Programa Parcial de Urbanización Desarrollo Campestre Ecológico "Colinas del Bosque"	Si (Gov. de Col.)
3	01 de julio de 2015	Autorización del Proyecto Ejecutivo y Licencia de Urbanización bajo oficio número DPOPDU-230/2015.	Si (H. Ayunt.)
4	24 de mayo de 2016	Aprobación de la modificación del proyecto ejecutivo de urbanización en lo referente a la propuesta de instalación del alumbrado público	Autorización (H. Ayunt.)
5	27 de julio de 2017	Solicitud de Modificación de la Licencia de Urbanización referente a los 19 lotes que integran la primer etapa del desarrollo.	Autorización (H. Ayunt.)
6	28 de enero de	Aprobación por parte del H. Cabildo Constitucional de Comala de la Incorporación Municipal de los 19 lotes que integran la	Si (H. Ayunt.)

	2018	primera etapa del Desarrollo.	
7	17 de marzo de 2018	Publicación Oficial en el periódico "El Estado de Colima" de la Incorporación Municipal de los 19 lotes que integran la primera etapa del desarrollo.	Si (Gov. de Col.)
8	01 de diciembre de 2020	Aprobación por parte del H. Cabildo Constitucional de Comala de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Desarrollo Ecológico "Colinas del Bosque".	Si (H. Ayuntamiento)
9	17 de abril de 2021	Publicación en el Periódico Oficial de la Modificación del Programa Parcial de Urbanización.	Si (Gov. de Col.)

Por lo cual, entre los procedimientos de urbanización del fraccionamiento en cuestión, se detectó un **proceso anticipado** dentro de la cronología mencionada, misma que NO fue el momento de realizar, como se indica en los puntos 8 (ocho) y 9 (nueve); y esto dificulta e impide seguir con nuestro proceso de Incorporación Municipal de las Etapas faltantes para su pronta escrituración. Pues se ha Modificado el Programa Parcial de Urbanización inicial, como se exhibe en el punto 1 y 2 de los antecedentes descritos.

Por tal motivo, me obliga a realizar actualizaciones en los procesos de urbanización del fraccionamiento y de esta manera poder continuar con la incorporación municipal de las etapas faltantes.

Los pasos a seguir son los siguientes:

- I. ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN
- II. PAGOS POR ACTUALIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN.
- III. EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN (ACTUALIZACIÓN DERIVADA DE LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EL 17 DE ABRIL DE 2021.
- IV. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACIÓN
- V. VISITA POR PARTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL H. CABILDO
- VI. APROBACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA CON REFERENCIA A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS ETAPAS FALTANTES O LOTES QUE INTEGRAN LA ETAPA ESPECÍFICA A INCORPORAR;
- VII. PAGO GENERADO POR EL CONCEPTO DE INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE COMALA;
- VIII. PUBLICACIÓN OFICIAL EN EL PERIÓDICO "EL ESTADO DE COLIMA" POR LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL;

A lo anterior, es de mucho interés seguir cumpliendo cabalmente con lo que establece la LAHEC y demás reglamentos vigente en materia de Desarrollo Urbano, por este motivo **EXPRESO MI SOLICITUD** de la manera más atenta para que se analice, revise, discuta y se otorgue una respuesta favorable al siguiente petición:

- A. SE OTORGUE PRÓRROGA (40 DÍAS HÁBILES) PARA COMPLEMENTAR, INTEGRAR E INGRESAR EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO, CONSIDERANDO QUE EXISTE UN EXPEDIENTE BASE DEL PROYECTO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES SON LOS MISMOS. SOLO SE AJUSTARÁ EL PROYECTO PARA ALINEARLO CON LA MODIFICACIÓN PUBLICADA EN ABRIL DE 2021.
- B. SE EXPIDA LA ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE URBANIZACIÓN Y SE EMITAN LAS ORDENES DE PAGO CORRESPONDIENTES, LO QUE PERMITIRÁ COADYUVAR CON MAYORES INGRESOS AL AYUNTAMIENTO PARA SUFRAGAR LOS COMPROMISOS EN ESTE FIN DEL EJERCICIO 2021.
- C. SE REALICE LA VISITA POR PARTE DE LA COMISIÓN PARA QUE SE SOMETA A LA BREVEDAD POSIBLE, A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA INCORPORACIÓN DE LA ETAPA Y/O ETAPAS A INCORPORAR. ESTO TAMBIÉN GENERARÁ RECURSOS AL AYUNTAMIENTO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: INCORPORACIÓN MUNICIPAL, TRANSMISIONES PATRIMONIALES, IMPUESTO PREDIAL Y REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES PARTICULARES, ENTRE OTROS, EN LOS LOTES QUE SE INCORPOREN (EJERCICIO 2022).

Por último, expreso mi solidaridad y compromiso de cumplir de la mejor manera con ustedes y con las leyes y reglamentos que deriven en cuestión del fraccionamiento "Colinas del Bosque", Así mismo agradezco su atención y pronta respuesta hacia mi persona y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en cuestión del tema solicitado.

Reciban un cordial Saludo.

Atentamente
06 de Diciembre de 2021, Comala, Col.



C. ÁLVARO LOZANO OCHOA
PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO

NOTA: Se anexa documentos de los trámites realizados ante las instancias correspondientes y copia de identificación oficial.

C.c.p. C. Felipe Michel Santana, Presidente Municipal - Para su conocimiento y valoración del tema
C.c.p. C.P. Cesar A. Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal - Para su conocimiento y valoración del tema
C.c.p. Ing. Misael Martínez Ramírez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano - Para su conocimiento y valoración del tema

--- En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, comenta que después de su análisis y discusión del oficio en mención y a solicitud de los Regidores de la Comisión, solicitaron al **Ing. Miguel Martínez Ramírez** Director de Desarrollo Urbano y Vivienda información referente a la solicitud expuesta, instruyo al Arquitecto **Adrián Reyes Madrid**, encargado de Desarrollo Urbano explicar el siguiente documento: -----



Comala
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

**OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**

NO. DE OFICIO 625/2021
ASUNTO: El que se indica

ING. GUSTAVO AVALOS REYES E INTEGRANTES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DEL H. CABILDO

PRESENTE.

Con referencia al oficio que nos hizo llegar el día 10 de Diciembre de 2021 y con anexo de petición por parte del promotor del fraccionamiento; Donde nos solicita el **Vo.Bo.**, analizar y verificar las condiciones físicas y reales del fraccionamiento denominado: Desarrollo Campestre Ecológico "Colinas del Bosque". El cual cuenta con un área de aplicación original que está constituida por las parcelas 8 Z-1 P1/1 y 9 Z-1 P1/1 del Ejido Suchitlán con superficies de 112,547.77 m² y 100,847.39 m². Dando un total de 213,395.16 m² de superficie. Y cuyo promotor es el Sr. Álvaro Lozano Ochoa. A lo anterior con la finalidad de continuar con el trámite y dar respuesta a la petición del interesado del fraccionamiento en cuestión. Al respecto le comento lo siguiente:

- Con referencia a la cronología del anexo que nos fue enviado, exponemos que es un fraccionamiento que cuenta con los procesos de urbanización como lo establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima;
- Los procesos con los que cuenta el fraccionamiento y que se tiene expediente físico en esta dirección son: Programa Parcial de Urbanización, Autorización del Proyecto Ejecutivo y Licencia de Urbanización, Así como la primera incorporación municipal del fraccionamiento Colinas del Bosque. Todas estas autorizadas por la dirección a mi cargo y cumpliendo los pagos de derecho que marca la ley hacendaria del Municipio.

Así mismo, se especifica en el anexo de un proceso anticipado y que es motivo para realizar actualizaciones en el proyecto ejecutivo del fraccionamiento.

A petición de usted, como presidente de la comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y en atención a la solicitud anexa por parte del promotor, le hago saber que la PRÓRROGA expuesta es **factible de otorgar**, pues existe el compromiso de realizar todas las obligaciones de pagos de derecho que corresponden a la ley Hacendaria del municipio y misma cuestación, que se fundamenta para el cumplimiento del artículo 322 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima (LAHEC).

La expedición de la actualización de la Licencia de urbanización y autorización del proyecto ejecutivo es **factible de otorgar**, pues el proceso anticipado que se dio por parte del promotor fue la modificación al programa parcial de urbanización, por lo tanto; la licencia de urbanización que fue otorgada en su momento no corresponde a la autorizado y deberá otorgarse una nueva licencia de urbanización, de conformidad al artículo 319 de la LAHEC en su fracción IV.

Por último esta dirección realizó la visita al fraccionamiento el día 14 de Diciembre del presente año, Donde se verificó los avances de las obras de urbanización dentro del fraccionamiento, prácticamente están terminados.

**Primero
su gente**

Urb. Blvd de Orizaba Avda. Francisco León
C.P. 28450 Colima, Colima, C.P. 28450 Tel. 312 315 50 10 - 20 Gobierno Municipal de Colima

Continuando con el uso de la voz la Regidora Licha Espinoza Gómez Lizama, comenta que aprovechando que está aquí el compañero que tiene la información consultar si el documento que acaba de ser leído es dividido al desarrollador o al cabildo porque le queda la duda si se debe de someter a votación porque cree que se está considerando como un asunto de conocimiento del cabildo pero no hay un dictamen que someter.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten initials "B6L" in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature "Suprc" in blue ink]



Cabe señalar y a todo lo anterior mencionado, esta dirección otorga el Vo. Bo. y determina PROCEDENTE la consideración por parte del promotor. Y que esta opinión técnica sea favorable para la posible autorización ante cabildo.

Sin otro particular de momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
Comala, Col. 14 de Diciembre de 2021

ING. MIGUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL COMALA, COL. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Cop. C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, Presidente Municipal - Para su conocimiento.
Cop. Archivo

- - - - Una vez leído el documento anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes:-----

1). En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, pregunta ¿se está pidiendo que se cambie la licencia?, contestando el Arquitecto **Adrián Reyes Madrid**, encargado de Desarrollo Urbano Arq. Adrián Reyes Madrid, que en cuestión del proceso se cumplió con programa parcial de urbanización, actualización y proyecto ejecutivo donde se otorgó la licencia, posteriormente hubo una incorporación en ese lapso y hubo una modificación al programa parcial que quiere decir eso que lo autorizado donde se otorgó la licencia ya no corresponde por que se hizo esa modificación al programa y con fundamento a la Ley de Asentamientos Humanos es obligación autorizar una nueva licencia, la prórroga va en el sentido que se dé y se apresure para completar los expedientes con la finalidad de que se tenga el recurso antes de esos pago, para otorgar la nueva licencia cuanto es lo que se va modificar o a que superficie ahí sería un reajuste en cuestión de pagos , especifica que lo que se está pidiendo es la actualización de la licencia y los 40 días para completar el expediente. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual** solicita se informe al cabildo cuando pasen los 40 días si el fraccionador cumplió.-----

2). En uso de la voz la **Regidora Licda. Bibiana Gómez Lizama**, comenta que aprovechando que está aquí el compañero que tiene la información consultar si el documento que acaba de ser leído ¿va dirigido al desarrollador o al cabildo? porque le queda la duda si se deba de someter a votación porque cree que se está considerando como un asunto de conocimiento del cabildo pero no hay un dictamen que someter a

Handwritten notes in blue ink on the left margin: 'x', 'BGL', 'D', 'A.', 'FMS', 'Eupel', 'D'.

Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

BL

votación, entonces si los trámites los puede solventar la Dirección o si sólo quiere la actualización de la licencia y ésta procede conforme a derecho con el fundamento que ya se hizo de conocimiento, entonces no procede la votación, quisiera que se abunde sobre el tema. -----

3).- En uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, no es un dictamen, le piden al cabildo autorice una prórroga para completar la documentación, la Dirección quiere un respaldo del cabildo para respaldar esa decisión de que se dé la prórroga de 40 días, y en caso de no cumplirse clausura.-----

----- Una vez discutido el punto la **Secretaria del H. Ayuntamiento la Lic. María Adriana Jiménez Ramos**, somete a votación la remisión del documento a la Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano para que dé respuesta a ésta solicitud; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA** debido a la abstención del Regidor **Lic. Álvaro Lozano González** por ser de interés personal.-----

----- Continuando en uso de la voz el **Regidor Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, con respecto a la Elección de las Autoridades Auxiliares dio lectura al siguiente documento:-----

El honorable Ayuntamiento del Municipio de Comala, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 7 fracción VIII del Reglamento de Elección de Juntas y Comisarias del Municipio de Comala, por medio del presente tiene bien a designar a los funcionarios y trabajadores que en la elección de autoridades auxiliares del próximo domingo 19 de diciembre del año en curso, habrán de integrar las mesas receptoras de votos en los casos de elección de Juntas Municipales, así como los que coordinaran las asambleas para la elección de los Comisarios Municipales; siendo estos los siguientes:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature on the left margin]

COMUNIDAD	FUNCIONARIOS		UBICACIÓN DE CENTRO DE VOTACIÓN
Suchitlan	Mesa 1	Presidente: Guillermina Valencia Montes Secretario: Víctor Roberto González Escrutador: Edgar Cernas Cárdenas Regidor: María Guadalupe Carrillo Franco	En la cancha techada (entre la calle Lirio y la Avenida Gorgonio Avalos)
	Mesa 2	Presidente: Rigoberto Ponce Velazco Secretario: Alberto Cobián Montero Escrutador: Erika Yuliana Zamora Regidor: Álvaro Lozano González	En la cancha techada (entre las calles cedro, clavel y Avenida Gorgonio Avalos)
Zacualpan	Mesa Única	Presidente: Rafael Valencia González Secretario: Maribel Andrés Castro Escrutador: Juan Carlos Sánchez Meraz Regidor: Gustavo Avalos Reyes	Jardín Principal de la Comunidad de Zacualpan
Campo Cuatro		Presidente: Urbano Carpio Rincón Secretario: Adrián Reyes Madrid	En la cancha techada de la Comunidad
Cofradía de Suchitlán		Presidente: Juanita Andrés Rivera Secretario: Jessica Guadalupe Ramos Bernal	En el Jardín Principal de la Comunidad
El Remate		Presidente: Julio Cesar Salcido Covarrubias Secretario: Fernando Ramírez González	En la cancha techada de la Comunidad
El Remudadero		Presidente: Sandra Evelia Montes Valencia Secretario: J. Cruz González Jiménez	En la cancha techada de la Comunidad
La Becerrera		Presidente: Luis Mario Salazar Zamora Secretario: Itzel Anquiiano Flores	En el jardín principal de la comunidad
La Caja		Presidente: Ricardo Manuel Jiménez Torres	En la casa Ejidal

[Handwritten initials at the bottom right]

	Secretario: Erika Anai Padilla Prado	
D La Nogalera	Presidente: Rubí Castellanos Martínez Secretario: Yessenia Montelón	Escuela primaria Año de Juárez, domicilio conocido, La Nogalera
Los Colomos	Presidente: Cesar Abelardo Rodríguez Rincón Secretario: Oscar Manuel Gutiérrez Valencia	En la cancha techada de la Comunidad
Los Llanitos	Presidente: Miguel Martínez Ramírez Secretario: Daniel Rolón Cárdenas	En el Jardín Principal de la Comunidad

D

De conformidad con los artículos primero, decimonoveno y demás aplicables del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, Colima, además de la Base décima quinta y décimo sexta de la Convocatoria para la Elección de Juntas Municipales así como de la Convocatoria de Elección de Comisarías respectivamente, y siendo facultad absoluta del Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima resolver lo no previsto en la reglamentación sobre la elección de Autoridades Auxiliares, y basado en el principio de economía, certeza y justicia en materia electoral; es que se determina declarar **PLANILLAS ÚNICAS GANADORAS DE LA ELECCIÓN DE JUNTAS Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE COMALA COLIMA PARA EL PERIODO 2021-2024** a las siguientes:

Nogueras	Comisario: Fabián González Velásquez Suplente: Martina Fernández Gudiño
Nueva Yerbabuena	Comisario: Yolanda Cuellar Méndez Suplente: Asunción González Saldaña
Nuevo san Antonio	Comisario: Lourdes Álvarez Carpio Suplente: Agustina Cuellar Méndez
Rancho de Agosto	Comisario: José Fernando Virgen Gudiño Suplente: Laura Elvia Virgen Zamora
Lagunitas	Comisario: Rubén Duarte Rodríguez Secretario: Saúl Duarte Maldonado

Continuando con el orden de ideas, de conformidad con el artículo 22, fracción primera del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, Colima que señala:

"La Comisión Plural a que se refiere el artículo 5 de éste reglamento, instalará mesas receptoras de votos en lugares estratégicamente ubicados en la comunidad respectiva, con la finalidad de facilitar la votación; estas mesas se instalarán a las 8:00 horas, iniciando la votación a las 09:00 horas para concluir a las 15:00 horas; si a la hora mencionada hubiera personas en fila de espera para emitir su voto, se hará la declaración de que únicamente emitirán su voto las personas que en ese momento se encuentran en la fila;"

Por esa razón, se declara la **FE DE ERRATAS** acerca de los horarios de los comicios sobre las Elección de Autoridades Auxiliares previstas en la Convocatoria para la Elección de Juntas Municipales así como de la Convocatoria de Elección de Comisarías respectivamente, los cuales serán como lo indica el precepto normativo antes citado; iniciando la instalación a las 8:00 horas, aceptando la votación a las 9:00 horas y terminando la

recepción de los votos a las 15:00 hora del día Domingo 19 de Diciembre del año 2021.

Transitorio

062

PRIMERO: Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Comala, para que en coordinación con la Comisión Plural de Regidores y la Dirección de Comunicación Social se dé la máxima publicidad a la fe de erratas y a los cambios señalados en el presente documento.

- - - - Una vez leído el documento anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

4).- En uso de la voz la **Síndica Municipal C. Verónica Fermín Santana**, solicita la autorización para que el H. Ayuntamiento de Comala suscriba un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores; explicando debidamente los alcances, contenido y principales características del mismo.

- - - - Posteriormente la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose el siguiente:-

1). En uso de la voz la **Regidora Licda. Bibiana Gómez Lizama**, realizó el cuestionamiento, hay alguna fecha propuesta para que se firme el documento; contestando al mismo la Síndica Municipal.

A

- - - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la solicitud antes señalada; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

5).- En uso de la voz la **Regidora C. María Guadalupe Carrillo Franco**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:-

Siendo las 10:00 horas del día 15 de diciembre el 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, ALVARO LOZANO GONZALEZ y ELBA DE LA VEGA PASCUAL**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **SUBSIDIO ORDINARIO PARA LA REALIZACION DEL PAGO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 PARA EL MUNICIPIO DE COMALA, POR LA CANTIDAD DE \$ 35,000.00 DEL EJERCICIO FISCAL 2021.**

Suplen

F.M.S.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C. ING. MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio DPDS-027/2021 de

fecha 15 de diciembre del 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 049/2021 turnada a esta comisión de hacienda el 15 de diciembre del 2021.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y valuación de la hacienda municipal; para su autorización para que la dirección de planeación y desarrollo social presente un convenio para que se lleve a cabo la elaboración del plan municipal de desarrollo 2021-2024.

Es toda una realidad las afectaciones económicas derivadas por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se tomaron a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado el Ayuntamiento de Comala, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones a todas las áreas que conforma la Dirección de Planeación y Desarrollo Social, para que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que se asigne a la elaboración del plan municipal, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión, apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

062

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan** el pago por servicios profesionales para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 para el municipio de Comala, por la cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.N. 00/100); y se le instruye se elabore un convenio para la realización del Plan Municipal de Desarrollo.

SEGUNDO.- Se instruye al director de Planeación del municipio de Comala para que se dé cumplimiento a la elaboración del plan municipal de desarrollo en el presente Instrumento, rinda de manera puntual la presentación de dicho Plan Municipal al cabildo motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal de Planeación y Desarrollo Social Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si hay algún comentario respecto al dictamen anterior, generándose los siguientes:-----

1). En uso de la voz la **Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual**, comenta que esa autorización del recurso que mencionó la Presidenta de la Comisión y aparte que el Presidente, Secretario y la Síndico, elaboren un convenio con dicha empresa, para el servicio que va a prestar en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.-----

Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

6). En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, agradeció a los munícipes la confianza con su voto para llevar acabo los festejos charrotaurinos los cuales se reportan con saldo blanco y expresa que se siente contento al recibir felicitaciones de los ciudadanos.-----

En el desahogo del **décimo tercer punto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **15:00** (quince horas) del día 16 (dieciséis) de diciembre del 2021, declaro formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaró formalmente clausurada esta Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

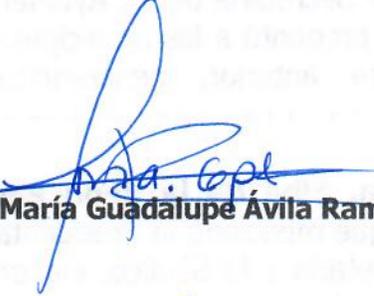

Licda. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento


C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:


C. Adrián Covarrubias Muñoz

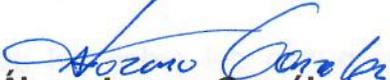

Licda. Elba de la Vega Pascual

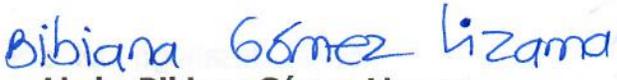

Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez


Licda. Vanessa Velázquez Venegas


Ing. Gustavo Avalos Reyes


C. María Guadalupe Carrillo Franco


Lic. Álvaro Lozano González


Licda. Bibiana Gómez Lizama

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Quinta Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 16 de Diciembre de 2021 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----